

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 17 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Málaga, y se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas a la ocupación. (PP. 2947/2016).*

Visto el expediente núm. AT-E-14087, iniciado a instancia de don Bernardo Robles Cano, en nombre y representación de la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., CIF núm. B-82.846.817, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Borbolla, núm. 5, C.P. 41004, Sevilla, por el que se solicitaba la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación referenciada, y los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 10 de septiembre de 2013 don Bernardo Robles Cano, en nombre y representación de la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación, ésta última a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando la relación de bienes y derechos afectados.

Características de la instalación:

- Línea aérea 66 kV D/C, con conductor LARL-380 y longitud 3.621,21 metros desde el apoyo nuevo a instalar (AP. N° 80 B) en la línea existente Paredones-Ramos hasta el apoyo nuevo AP. N° 18 de conversión aéreo-subterránea.

- Línea subterránea 66 kV D/C de 62 metros de longitud y conductor de AL de 1000 mm<sup>2</sup> de sección, desde el apoyo nuevo a instalar (AP N° 18) hasta la SET Campanillas.

Segundo. Conforme a lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se procedió a someter a información pública la petición de autorización administrativa, de aprobación del proyecto de ejecución y de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación, junto con la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE num. 283 de 26.11.2015), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA num. 235, de 3.12.2015), Boletín Oficial de la Provincia (BOP núm. 1, de 4.1.2016), y en el Diario Málaga Hoy de fecha 9.12.2015.

Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Málaga.

Tercero. Durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por parte de los siguientes afectados:

1.º Don Juan Antonio Navarrete Anaya, propietario de finca núm. 31 según proyecto, polígono 24, parcela 47, alega que: el trazado de la línea atraviesa la finca, además se

ha proyectado un apoyo o torre eléctrica ocasionando un grave perjuicio ya que la obra afectaría por un lado a un pozo y tuberías de agua para riego, así como, a los cultivos, y por otro lado afectaría a la seguridad del gaseoducto puesto que existen tuberías de ciclo combinado de agua y agua natural que van hasta el Parque tecnológico. Por todo ello, considera que debe modificarse el trazado de forma que no atreviese su finca y como alternativa propone la posibilidad de que la línea continúe por otras parcelas.

Trasladadas las alegaciones a la entidad peticionaria, con fecha 23 de febrero de 2016 se recibe escrito en respuesta a las mencionadas alegaciones donde se hace constar que durante la tramitación del proyecto Gas Natural prestó conformidad al trazado propuesto en las separatas.

Por otro lado, se argumenta que el mencionado apoyo se utilizaría para amarre/ ángulo y cualquier variación del emplazamiento previsto afectaría significativamente al resto de las dos alineaciones proyectadas. Además, se señala que al no cumplir las condiciones previstas en el artículo 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre las limitaciones a la constitución de servidumbre de paso, no es posible atender a lo demandado por la propiedad.

Por último, respecto a la posible incompatibilidad del emplazamiento del apoyo con alguna conducción de agua para el riego, una vez se proceda a la excavación de la cimentación de dicho apoyo en el emplazamiento previsto, cualquier tubería de riego que pudiera ser afectada sería desviada de forma que resultara compatible con el proyecto de las instalaciones.

2.º Don Francisco Miguel Gómez Luque, copropietario de las fincas núm. 1 y 3 según proyecto, polígono 27, parcelas 71 y 74, alega que: se debe modificar la titularidad de dichas fincas e incluir a Tierras de Mendieta S.L.

Remitidas las alegaciones a la entidad peticionaria, con fecha 23 de febrero de 2016 se recibe escrito en respuesta a dichas alegaciones donde se hace constar que debido a las informaciones registrales que se aportaron respecto a las parcelas catastrales números 71 y 74 del polígono 27, se está procediendo a la modificación de afecciones y confección de un nuevo anexo a la Relación de Bienes y Derechos afectados.

Así mismo, se presenta escrito por parte del titular de la finca núm. 1 solicitando la modificación de la ocupación temporal estimada para dicha finca, puesto que según el plano parcelario de afección del proyecto, la mencionada finca estaría afectada por una ocupación temporal de paso de vehículos de una longitud aproximada de 350 m y un ancho de 4 m que no se ha recogido en la Relación de Bienes y Derechos Afectados.

Una vez recibidas dichas alegaciones, la entidad peticionaria remite escrito con fecha 28 de octubre de 2016 donde se informa que dichas alegaciones serán tomadas en cuenta.

3.º Doña Dolores Luque Ligerero, copropietaria de las fincas núm. 1 y 3 según proyecto, polígono 27, parcelas 71 y 74, alega que: Habiéndose producido el fallecimiento de don Diego Gómez Luque propietario de las fincas núms. 1 y 3 según proyecto, los titulares actuales de dichas propiedades son su viuda e hijos.

Tras la remisión de las mencionadas alegaciones a la entidad peticionaria, se recibe escrito de fecha 23 de febrero de 2016 donde se comunica que dichas modificaciones serán recogidas en la Relación de Bienes y Derechos Afectados.

Cuarto. Con fecha 15 de julio de 2016, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., presenta Anexo al proyecto de línea eléctrica, que modifica la Relación de Bienes y Derechos Afectados al objeto de introducir los cambios originados por la segregación de una de las parcelas, sin que se produzca una modificación sustantiva del trazado del proyecto.

Quinto. Conforme a lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a las siguientes

Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo:

- Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Gerencia de Urbanismo
- Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua
- Empresa Municipal de Aguas de Málaga ( EMASA)
- Red Eléctrica de España S.A.U.
- Gas Natural Transporte SDG S.L.

Habiéndose prestado por los mismos conformidad a dichas instalaciones y en su caso, resultando aprobado por la entidad peticionaria el correspondiente condicionado técnico.

Con fecha 15 de febrero de 2016 se obtuvo Autorización Ambiental Unificada favorable conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto 356/2010, de 3 agosto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para la resolución del presente expediente según lo previsto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto de la Presidenta de 12/2015, de 17 de junio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero. El artículo 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, cuya declaración, al amparo del artículo 54.1, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Cuarto. El artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa».

Quinto. El art. 150 del Real Decreto 1955/2000 dispone que «Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», añadiendo este último que «Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación», la cual «se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula».

Asimismo, dicho art. 52 añade que «Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tabloneros oficiales, y, en resumen, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere», como el art. 148 del Real Decreto 1955/2000, respecto a la resolución, que «se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas», por lo que cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de Actas, al ser, ésta última consecuencia necesaria de la resolución, como coincidir determinados boletines en los que deben publicarse.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, esta Delegación Territorial

## R E S U E L V E

Primero Conceder la autorización administrativa, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación línea aéreo-subterránea de alta tensión a 66 kV entrada/salida en S.E.T. «Campanillas» de la línea «Paredones-Ramos» en el término municipal de Málaga, expte. AT-E-14.087, lo cual lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

Segundo. Establecer los siguientes condicionantes técnicos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo para solicitar la puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.
3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Tercero. Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa a esta Resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito /s y un notario, si lo estiman oportuno.

Cuarto Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante esta Delegación Territorial o directamente ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, órgano competente para resolver, conforme a lo establecido en los arts. 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al art. 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 17 de noviembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Arújo.

CALENDARIO CITACIONES PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN. EXPTE: AT-14087 AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DÍAS 15 Y 16 DE FEBRERO 2017																
DATOS FINCAS								AFECCIÓN								
								ZONA DE SERVIDUMBRE			ZONA DE SEGURIDAD		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL	
Nº S/P	HORA	DÍA	Nº Pgno.	Nº Pla.	T.M.	Paraje	Titular Catastral-Propietarios	Long (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. (m²)	Long (ml.)	Superf. (m²)	Nº Cod.	Superf. (m²)	Acopio de material y montaje (m²)	Tiempo estimado (días)
1 FINCA A1-1	9	15	027	00074	Málaga	MENDIETA	Tierras de Mendieta, S.L.	194	33	2354	194	1931	1, 80B	36	2200	40
1-1 FINCA B1-1	9,15	15	027	00074	Málaga	MENDIETA	Tierras de Mendieta, S.L.	80	30	2449	80	828	-	-	-	-
1-2 FINCA B1	9,30	15	027	00074	Málaga	MENDIETA	Dolores Luque Liger (Usufructo del 95%), Antonio Miguel Gómez Luque y Adrián Gómez Luque (Copropietarios del 95%) Francisco Miguel Gómez Luque (Propietario del 5%)	103	34	3431	103	1018	-	-	-	-
3 FINCA B1	9,45	15	027	00071	Málaga	MENDIETA	Dolores Luque Liger (Usufructo del 95%), Antonio Miguel Gómez Luque y Adrián Gómez Luque (Copropietarios del 95%) Francisco Miguel Gómez Luque (Propietario del 5%)	96	33	2687	96	954	-	-	-	-
4	9	16	027	00069	Málaga	EL CONDE	Arrendamientos, Servicios y Promociones Andalucía, S.L.	532	10	4364	532	5330	2, 3, 4	36	1200	10 (por apoyo)
6	9,15	16	027	00068	Málaga	EL CONDE	Arrendamientos, Servicios y Promociones Andalucía, S.L.	8	8	60	8	78	-	-	-	-
8	9,30	16	027	00067	Málaga	EL CONDE	Arrendamientos, Servicios y Promociones Andalucía, S.L.	369	13	3144	369	3591	5, 6	8	800	10 (por apoyo)
12	9,45	16	028	00001	Málaga	QUINTANA	Arrendamientos, Servicios y Promociones Andalucía, S.L.	-	1	2	-	39	-	-	-	-

CALENDARIO CITACIONES PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN. EXPTE: AT-14087 AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DÍAS 15 Y 16 DE FEBRERO 2017																
DATOS FINCAS								AFECCIÓN								
								ZONA DE SERVIDUMBRE			ZONA DE SEGURIDAD		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL	
Nº S/P	HORA	DÍA	Nº Pgno.	Nº Pla.	T.M.	Paraje	Titular Catastral-Propietarios	Long (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. (m²)	Long (ml.)	Superf. (m²)	Nº Cod.	Superf. (m²)	Acopio de material y montaje (m²)	Tiempo estimado (días)
14	10	16	024	00060	Málaga	QUINTANA	Arrendamientos, Servicios y Promociones Andalucía, S.L.	132	13	1118	132	1324	7	4	400	10
15	10,15	16	024	00059	Málaga	POCA LEÑA	Arrendamientos, Servicios y Promociones Andalucía, S.L.	71	10	632	71	630	-	-	-	-
17	11	16	024	00058	Málaga	POCA LEÑA	Agropecuaria Campanillas, S.A.	186	9	1252	186	1862	8	11	400	10
18	10,30	16	024	00063	Málaga	POCA LEÑA	Arrendamientos, Servicios y Promociones Andalucía, S.L.	-	1	1	-	47	-	-	-	-
21	11,15	16	024	00065	Málaga	POCA LEÑA	Agropecuaria Campanillas, S.A.	260	8	1687	260	2596	10,9	7	800	10 (por apoyo)
22	11,30	16	024	00066	Málaga	POCA LEÑA	Agropecuaria Campanillas, S.A.	158	11	1138	158	1572	11	11	400	10
23	11,45	16	024	00080	Málaga	POCA LEÑA	Agropecuaria Campanillas, S.A.	54	11	610	54	548	-	-	-	-
24	12	16	024	00057	Málaga	POCA LEÑA	Agropecuaria Campanillas, S.A.	101	11	793	101	999	12	4	400	10
27	12,15	16	024	00056	Málaga	EL LANCERO	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	270	13	2268	270	2698	13	13	400	10
28	10	15	024	00055	Málaga	EL LANCERO	Ramón Gallardo Aguilar	68	13	878	68	678	-	-	-	-
29	10,15	15	024	00052	Málaga	EL CIPRÉS	Ramón Gallardo Aguilar	135	13	1132	135	1349	14	4	400	10
30	12,30	16	024	00048	Málaga	EL LANCERO	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	323	10	2622	323	3226	15,16	37	800	10 (por apoyo)
31	10,30	15	024	00047	Málaga	LOS CUARTONES	Juan Antonio Navarrete Anaya Agustina Gallardo Aguilar	120	9	847	120	1194	17	16	400	10

CALENDARIO CITACIONES PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN. EXPTE: AT-14087 AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DÍAS 15 Y 16 DE FEBRERO 2017																
DATOS FINCAS								AFECCIÓN								
								ZONA DE SERVIDUMBRE			ZONA DE SEGURIDAD		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL	
Nº S/P	HORA	DÍA	Nº Pgno.	Nº Pla.	T.M.	Paraje	Titular Catastral-Propietarios	Long (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. (m²)	Long (ml.)	Superf. (m²)	Nº Cod.	Superf. (m²)	Acopio de material y montaje (m²)	Tiempo estimado (días)
33	11	15	024	00044	Málaga	LA BODEGA	Herederos de Antonio López Jiménez	35	11	358	35	369	-	-	-	-
35	11,15	15	024	00046	Málaga	LA BODEGA	Herederos de Antonio López Jiménez	50	12	576	50	435	-	-	-	-
36	11,30	15	024 sin catastro	Sin datos	Málaga	LA BODEGA	Ayuntamiento de Málaga	52	12	574	52	513	-	-	-	-
37	11,45	15	-	2170203U F6626N	Málaga	CL MAX PLANCK 19 Suelo 29590 MALAGA (MALAGA)	Ayuntamiento de Málaga	55	9	407	55	569	18	26	400	-
TRAMO SUBTERRÁNEO																
DATOS FINCAS							ZONA DE SERVIDUMBRE			ZONA DE SEGURIDAD		OCUPACIÓN TEMPORAL				
Nº S/P	HORA	DÍA	Ref. Catastral	T.M.	Paraje	Titular catastral-Propietarios	Long (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. (m²)	Ancho (ml)	Supf. (m²)	Sup. Ocupación acopio de material y montaje (m²)	Tiempo estimado (días)			
37-Sub	12	15	2170203U F6626N	Málaga	CL MAX PLANCK 19 Suelo 29590 MALAGA (MALAGA)	Ayuntamiento de Málaga	46	1,12	52	0,32 (2x0,16)	15	150	10			